



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 26 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 201-2019-MDP/GDHyPS-SGPAYS de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Informe N° 092-2019-MDP/GDHyPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Informe N° 193-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 359-2019-MDP-GM/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece como una de sus facultades la de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en tanto, el artículo 39° establece que mediante *las resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base estableciendo que "el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará a cargo de un Comité de Gestión", el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan la labor alimentaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Secretaría General



Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece que *"El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros"*.

Que, el artículo 5° literal f) de la *Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS del Ministerio e Inclusión Social* que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria indica que forma parte de las responsabilidades de los gobiernos locales el *"reconocer e instalar el Comité de Gestión"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDP/A de fecha 11 de febrero del 2019 se reconformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del distrito de Pachacámac, el cual tuvo vigencia hasta el 15 de junio del 2019.

Que, mediante documento Simple N° 11142-2019, las Coordinadoras de Clubes de Madres y Comedores Populares de Segundo Nivel – OSB, informan que se llevó a cabo la elección de los nuevos miembros representantes de las Organizaciones Sociales de Base de Segundo Nivel – OSB ante el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA para el periodo 2019-2021, por lo que se solicita se realice los trámites correspondientes para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 201-2019-MDP/GDHyPS-SGPAyS la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social que dispuso las acciones necesarias para la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la jurisdicción de Pachacámac, por un periodo de dos años, a partir del 16 de junio del 2019 al 15 de junio del 2021.

Que, con Informe N° 193-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta permite contribuir a los objetivos estratégicos previstos, de acuerdo a lo antes descrito, por lo que esta Gerencia emite su opinión favorable para la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Que, con Informe N° 359-2019-MDP-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la conformación del Comité de Gestión del programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, con eficacia anticipada a partir del 16 de junio del 2019 al 15 de junio del 2021.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el “COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL PERIODO 2019 – 2021” con eficacia anticipada a partir del 16 de junio del 2019 hasta el 15 de junio del 2021; el cual estará integrado de la siguiente manera:

ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO DEL COMITÉ
Municipalidad de Pachacamac	C.P.C. Celia Isabel Linares Barreto Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Presidenta
Municipalidad de Pachacamac	Lic. Yliana Claudia Jesús Acevedo Subgerente de Programas Alimentarios y Salud	Secretaria
Ministerio de Salud	Lic. Soledad Yvone Gamarra Chavarry Nutricionista del Centro de Salud de Pachacamac	Miembro
Organizaciones Sociales de Base - OSB	Sra. Nelly Yolanda Rodríguez Palomino de Guevara Presidenta de la OSB “Micaela Bastidas”	Miembro
Organizaciones Sociales de Base - OSB	Sra. Graciela Flores Quiroz Presidenta de la OSB “Virgen del Carmen”	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Organizaciones	Sra. Ludomina Flores Jiménez	
Sociales de Base - OSB	Presidenta de la OSB "Virgen del Perpetuo Socorro"	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Estadísticas e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANTUARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

1573